



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 52 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha 27 de noviembre de 2012.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de fecha 20 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y FACTURAS.

2.1.- CONTRATACIÓN.- 99/2011.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA EN ORIHUELA COSTA”. Mes de diciembre 2011

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. por importe total de **9.954,31€ IVA 8% Incluido (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOCARES COSTA AZUL, S.A., con domicilio en C/ Carpintería, n.1-B, Bajo de 03310 Correntías-Orihuela (Apartado de Correos, n.15) y comunicarlo a la Concejala Delegada de Transporte y Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.2.- CONTRATACIÓN.- 99/2011.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA EN ORIHUELA COSTA”. Mes de diciembre 2011. 2º BUS.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. por importe total de **11.732,07€ IVA 8% Incluido (ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOCARES COSTA AZUL, S.A., con domicilio en C/ Carpintería, n.1-B, Bajo de 03310 Correntías-Orihuela (Apartado de Correos, n.15) y comunicarlo a la Concejal Delegada de Transporte y Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.3.- CONTRATACIÓN.- 11/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL “MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA DE ORIHUELA, DURANTE EL AÑO 2012”(Mes de Octubre/12)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **AIRELEC CLIMA, S.L. con C.I.F. B-03090388** por importe de **510,21€ más 107,14€ correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 617,35€ (SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Educación y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil AIRELEC CLIMA, S.L. con C.I.F. B-03090388 con domicilio en C/ Del Dólar, Parc.90 P.I. las Atalayas. Buzón 20006 de -03114-Alicante, a los efectos oportunos.

2.4.- CONTRATACIÓN.-119/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SERVICIO DE “TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE LOS CC.PP. FERNANDO LOACES Y VILLAR PALASÍ”

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **BUS SIGÜENZA, S.L. con C.I.F. B-03412269** por importe de **6.436,76€ más 643,68€ de I.V.A. lo que hace un total de 7.080,44€ (SIETE MIL OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la mercantil BUS SIGÜENZA, S.L., con C.I.F. nº B-03412269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Educación y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.5.- CONTRATACIÓN.- 133/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA SUBROGACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE PARTE DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE R.S.U. Y L.V. EN CONCRETO LOS 33 VEHÍCULOS ARRENDADOS A “VFS COMMERCIAL SERVICES SPAIN, S.A.”. Mes noviembre 2012.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **VFS Commercial Services Spain, S.A.” con CIF: A-81501157** por importe total de **85.317,28€ (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a “VFS Commercial Services Spain, S.A.” con CIF: A-81501157, C/ Proción 1-3 Ctra. De la Coruña, km 11,5 C.P. 28023 Madrid., y comunicarlo a la Concejalía de Aseo Urbano y al Sr. Interventor Municipal de Fondos.

2.6.- CONTRATACIÓN.- 125/2012.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “EDUCADOR FAMILIAR D. VICENTE FABREGAT MIRALLES, A JORNADA COMPLETA, DESTINADO AL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA (SEAFI), SUBVENCIONADO POR LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL” (Octubre/12).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por el Diplomado en Educación Social **D. Vicente Fabregat Miralles con N.I.F. 48552217-E** por importe total de **1.751,00€ más 175,10€ correspondientes al 10% de I.V.A.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Concejal Delegado de Bienestar Social y al Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a D. Vicente Fabregat Miralles, con N.I.F. 48552217-E con domicilio en Avda. Teodomiro, 20-3ºIzq.- 03300- Orihuela (Alicante) a los efectos oportunos.

2.7.- CONTRATACIÓN.- 17/2010.- APROBACION FACTURA DICIEMBRE 2011, CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTROL Y TRATAMIENTO POBLACIONES QUIRONÓMIDOS.

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente al “**mes de diciembre 2011**” descrita en la parte expositiva de este acuerdo presentada por la empresa **C.T.L. con C.I.F. B-46850137** por importe de **3.644,14€ más 291.53€ correspondientes al 8% de IVA lo que hace un total de 3.935,67€ (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la mercantil CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO LEVANTE, S.A. con C.I.F. B-46850137 con domicilio en Polígono Carrús Avda. Novelda 186 (Nave 15) de 03206 Elx (Alicante), a los efectos oportunos

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

2.8.- CONTRATACIÓN.- 213/2011.- APROBACION FRA. CONTRATO MENOR SERVICIO, TRANSPORTE ENTRE CENTRO ORIHUELA Y MERCADO MARTES julio 2012.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **BUS SIGÜENZA, S.L., con C.I.F. nº B-03412269** por importe de **1.558,33€ I.V.A. incluido (1.442,90€ más 115.43€ correspondientes al 8% de I.V.A.).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa BUS SIGÜENZA, S.L., con C.I.F. nº B-03.412.269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

2.9.- CONTRATACIÓN.- 205/2011.- APROBACION FRAS CONTRATO MENOR SERVICIO, TRANSPORTE ORIHUELA COSTA Y ORIHUELA, DURANTE LOS MARTES Agosto 2012.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A. con C.I.F. A-30017636** por importe de **862,25€ I.V.A. incluido (798,38€ más 63,87€ correspondientes al 8% de I.V.A.)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con domicilio en C/ Carpintería, n.1-B, Bajo de 03310 Correntías-Orihuela (Apartado de Correos, n.15), a los efectos oportunos.

2.10.- CONTRATACIÓN.- 133/2012.- APROBACION FRA SUBROGACION ARRENDAMIENTO FINANCIERO VEHICULOS SERVICIO RSU Y LV 33 VEHICULOS ARRENDADOS A VFS COMMERCIAL SERVICES SPAIN Octubre 2012.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **VFS Commercial Services Spain, S.A.” con CIF: A-81501157** por importe total de **85.317,28€ (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a “VFS Commercial Services Spain, S.A.” con CIF: A-81501157, C/ Proción 1-3 Ctra. De la Coruña, km 11,5 C.P. 28023 Madrid., y comunicarlo a la Concejalía de Aseo Urbano y al Sr. Interventor Municipal de Fondos.

2.11.- CONTRATACIÓN.- 137/2010.- APROBACION FACTURA CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE INFORMATICO AYTO ORIHUELA Octubre 2012.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **MIBLEX, S.L. con C.I.F. B-53151130** por importe total de **3.962,48€ I.V.A. Incluido (21%)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil, Miblex S.L, con domicilio en P.I.

Pla de Vallonga, c/ 4, Nave 43, 03006, Alicante.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sra. Concejal Delegada de Modernización de la Administración y al Sr. Interventor de Fondos; a los efectos oportunos.

2.12.- CONTRATACIÓN.- 80/2012.- APROBACION FRA. CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS ADSCRITOS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE R.S.U. ORIHUELA Septiembre 2012.

PRIMERO: Aprobar la factura relacionada en la parte expositiva de éste acuerdo correspondiente al *“Suministro de combustible para los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria y recogida, transporte y eliminación de R.S.U. del Municipio de Orihuela”* presentada por la empresa adjudicataria **SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79/707345** por un importe total de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (83.769,38 €) I.V.A incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil **SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79/707345**, con domicilio en C/ Vía de los Poblados, n,1-4ª pl.Edificio Alvento 28033-Madrid.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Sra. Concejal Delegada de Educación y al Sr. Interventor de Fondos.

2.13.- CONTRATACIÓN.- 146/2012.- APROBACION FRA SERVICIOS PARA II CICLO BLUES CIUDAD ORIHUELA.

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **MARIA DEL MAR TORRADO CAMPOS (ESPECTACULOS MARIMAR) CON D.N.I- 02605372R** por importe total de **8.536,00€, I.V.A incluido (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Sr. Concejal Delegada de Juventud y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **MARIA DEL MAR TORRADO CAMPOS (ESPECTACULOS MARIMAR) CON D.N.I- 02605372R**, con domicilio en C/ Valencia, 21- 1-03300-Orihuela (Alicante)

2.14.- CONTRATACIÓN.- 154/2011.- APROBACION FRA RELATIVA PRESTACION SERVICIO PARA SERVICIOS AUXILIARES DEPENDENCIAS MUNICIPALES

PRIMERO.- Aprobar la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio para *“Servicios Auxiliares en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Orihuela”* presentada por **SILICIA SERVICIOS INTEGRALES, S.A.con C.I.F. A- 20702171** por un importe **5.649,30 € (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **SILICIA SERVICIOS INTEGRALES, S.A.con C.I.F. A- 20702171**, con domicilio en Avda. Tres Forques, 33 bajo.-46018-Valencia.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Delegada de Régimen Interior y al Sr. Interventor de Fondos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS

3.1.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 01/40/12

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/40/12 de la Concejalía de Costa, Playas y Residentes Internacionales, que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 663,40 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.2.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 17/17/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 17/17/12 de la Concejalía de Medio Ambiente y Patrimonio Natural e Histórico, que incluye un total de 7 documentos e importa la cantidad de 2.951,29€. y corregir el error detectado en la aprobación de la factura nº 0018277044-95, con número de registro 201204152 por duplicidad con el número 201202408, por importe de 39 euros..

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.3.- AROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 01/20/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/20/12 de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que incluye un total de 2 documentos e importa la cantidad de 612,66 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.4.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 01/46/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/46/12 de la Concejalía de Costa, Playas y Residentes Internacionales, que incluye un total de 2 documentos e importa la cantidad de 537,21 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.5.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 02/69/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 02/69/12 de la Concejalía de Festividades, que incluye un total de 15 documentos que importa la cantidad de 39.912,98 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.6.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 02/80/12.

:

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 02/80/12 de la Concejalía de Festividades, que incluye un total de 13 documentos que importa la cantidad de 16.063,26 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.7.- AROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 03/07/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 03/07/12 de la Concejalía de Planificación y Proyectos, Relaciones Institucionales y Pedanías que incluye un total de 2 documentos e importa la cantidad de 1.416,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 04/48/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/48/12 de la Concejalía de Hacienda, Fomento de Empleo, Industria, Comercio, Mercados, Protocolo y Residentes Internacionales, que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 220,12 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.9.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 04/53/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/53/12 de la Concejalía de Comercio, que incluye un total de 1 documentos que importa la cantidad de 415,03 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.10.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 04/69/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/69/12 de la Concejalía de Fomento de Empleo, que incluye un total de 2 documentos que importan la cantidad de 2.444,20€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.11.- AROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 04/71/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/71/12 de la Concejalía de Comercio, que incluye un total de 2 documento que importa la cantidad de 242,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.12.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 07/37/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/37/12 de la Concejalía de Cultura, que incluye un total de 13 documentos que importa la cantidad de 9.622,73€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.13.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 08/29/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/29/12 de la Concejalía de Turismo y Comunicación, que incluye un total de 11 documentos que importa la cantidad de 6.538,39€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.14.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 09/45/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 09/45/12 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, que incluye un total de 21 documentos e importa la cantidad de 11.384,86 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.15.- AROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 11/62/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/62/12 de la Concejalía de Sanidad, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 191,37€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.16.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 13/30/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 13/30/12 de la Concejalía de Modernización de la Administración y Movilidad, que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 2.070€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

3.17.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 17/23/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 17/23/12 de la Concejalía de Medio Ambiente y Patrimonio Natural e Histórico, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 7.347,14€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CUARTO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

4.1.- PATRIMONIO HISTÓRICO.- 1/50/2011.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL MONASTERIO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA PARA LA “EDICIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA CON MOTIVO DEL 800 ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN DE SANTA CLARA Y DE LA FUNDACIÓN DEL ORDEN DE LAS HERMANAS CLARISAS, POR IMPORTE DE 2.551,47 €.-

PRIMERO.- Aprobar una subvención por importe de **//2.551,47€// € (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)** en favor de el Monasterio de San Juan de la Penitencia para la “Edición de una publicación conmemorativa con motivo del 800 Aniversario de la Consagración de Santa Clara y de la fundación del orden de las Hermanas Clarisas”.

SEGUNDO.- El Monasterio de San Juan de la Penitencia se compromete a entregar 100 ejemplares al Ayuntamiento de Orihuela, para la distribución entre sus compromisos protocolarios.

TERCERO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

- ⤴ Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El interés social, cultural y turístico de esta subvención queda determinado en los puntos anteriores.
- ⤴ Que el Monasterio de San Juan de la Penitencia no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la subvención.
- ⤴ El beneficiario, previamente a la aprobación de la subvención deberá:

Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, a parte de los que va a recibir de la Caja Rural Central y de este Ayuntamiento que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.

Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá emitir, una vez finalizada la actividad subvencionada, la siguiente documentación:

- ⤴ Facturas, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta subvención. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y C.I.F. de la entidad subvencionada), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y, en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe de la factura, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.
- ⤴ Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la subvención.
- ⤴ Documentación acreditativa del pago de la subvención de la Caja Rural Central.

CUARTO.- La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma.

Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado un vez se haya presentado toda la documentación requerida para tal hecho y sea debidamente justificada aportando toda la documentación requerida, que deberá presentarse antes de que finalice el año 2012.

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la El Monasterio de San Juan de la Penitencia y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Patrimonio Histórico para su conocimiento y efectos procedentes.

4.2.- PATRIMONIO HISTÓRICO.- 1/59/2011.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA M.I. ARCHICOFRADÍA DE NTRA. SRA. DE MONSERRATE PARA EL “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA FRENTE A TERMITAS DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE MONSERRATE, ANUALIDAD 2012”, POR IMPORTE DE 2.000 €.-

PRIMERO.- Aprobar una subvención por importe de **//2.000 €// € (DOS MIL EUROS)** en favor de la M.I. Archicofradía de Ntra. Sra. de Monserrate para la obra denominada “Programa de Mantenimiento del sistema de Defensa frente a Termitas del Santuario de Ntra. Sra. de Monserrate”.

SEGUNDO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

- ▲ Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El interés social, cultural y turístico de esta subvención queda determinado en los puntos anteriores.
- ▲ Que la citada M.I. Archicofradía de Ntra. Sra. de Monserrate no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la subvención.
- ▲ La Entidad, previamente a la aprobación de la subvención deberá:

Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.

Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá emitir, una vez finalizada la actividad subvencionada, la siguiente documentación:

- ▲ Facturas, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta subvención. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y C.I.F. de la entidad subvencionada), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y,

en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe de la factura, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.

- ⤴ Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la subvención.

TERCERO.- La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma.

Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

CUARTO.- El pago de la aportación municipal será realizado un vez se haya presentado toda la documentación requerida para tal hecho y sea debidamente justificada aportando toda la documentación requerida, que deberá presentarse antes de que finalice el año 2012.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la M.I. Archicofradía de Ntra. Sra. de Monserrate y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Patrimonio Histórico para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.

5.1.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 2/08.- -----

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de infracción urbanística nº 2/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto a D./-----, con D.N.I. 29000893D, y domicilio en C/ ALFONSO V, Nº 19. ORIHUELA, a los efectos oportunos.

5.2.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 37/09.- -----

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas, en cuanto a la aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por D. -----, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 25 de julio de 2012 y notificada en forma el día 7 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. -----, por la realización de obras consistentes en FORJADO SANITARIO DE 200M2, PLANTA PRIMERA 200M2 Y PLANTA SEGUNDA DE 100M2, SITO EN C/ LA PAZ. RAIGUERO DE PONIENTE. LA APARECIDA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D. -----, con una multa de 45.471,75 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo a la valoración, realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el art. 241 y 242 de la LUV.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos

5.3.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 188/09.- -----

:

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 188/09, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al interesado, D./D^a DENNIS WILLIAMS MASON, con D.N.I. DESCONOCIDO, y con domicilio a efecto de notificaciones en ESTUDIO DE ARQUITECTURA. C/ BENIEL, Nº 8, LOCAL A. TORREVIEJA.- 03185, a los efectos oportunos.

5.4.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 60/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por DE BASSUS BAVARIA, S.L., de REFORMA INTEGRAL DE LOCAL COMERCIAL DE 560 M2 Y ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO PARA CREACIÓN DE ALTILLO EN LOCAL COMERCIAL DE 490 M2, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a DE BASSUS BAVARIA, S.L., con una multa de 113.952,03 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a NIKOLAY STANCHEV IVANOV, representante de la mercantil DE BASSUS BAVARIA, S.L., con D.N.I. X6444969R y C.I.F. B54448311, y con domicilio a efectos de notificación en C/ MARIA PARODI, Nº 8-2º-PUERTA 3. TORREVIEJA.- 03181, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.5.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 114/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de PISCINA DE 4 X 8 X 1'50 DE FONDO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./-----, con una multa de 3.225,24 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./----- con D.N.I. 34789618W, y con domicilio a efectos de notificación en C/ POETA CANO PATO, Nº 2-2º R. EDIFICIO LIBERTAD. MURCIA.- 30009, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.6.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 115/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./D^a AMALIA BATUECAS CAYUELAS, de REFORMA DE 90 M2 DE ANTIGUAS COCHERAS, PARA VIVIENDA, SALON, HABITACIONES, COCINA Y CUARTO DE BAÑO, Y VALLADO DE BLOQUES DE HORMIGÓN DE 22 M2 X 2 DE ALTURA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D^a AMALIA BATUECAS CAYUELAS, con una multa de 7.799,43 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de

la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D^a AMALIA BATUECAS CAYUELAS, con D.N.I. 45567085Z, y con domicilio a efectos de notificación en PUERTAS DE MURCIA, N^o 61. ORIHUELA.- 03300, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.7.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N^o 131/10.-

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de PISCINA DE 5 X 8 Y MURO DE 20 ML X 1'80 M DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./-----, con una multa de 3.738,19 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. 33494218P, y con domicilio a efectos de notificación en C/ PASCUAL CAMPOS GARCÍA, N^o 30. ELCHE.- 03206, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.8.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N^o 133/10.-

PRIMERO: Estimar en parte el Recurso de Reposición, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes, formuladas por -----, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de octubre de 2012 y notificada en forma el día 24 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por -----, por la realización de obras consistentes en PISCINA DE 4X8X1'60 DE PROFUNDIDAD Y 100ML DE VALLADO DE BLOQUES, SITO EN CTRA. DE MOLINS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a -----, con una multa de 5.168,66 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.9.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N^o 136/10.-

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de PISCINA DE 4 X 8, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./-----, con una multa de 3.225,24 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. X0878212A, y con domicilio a efectos de notificación en VEREDA DON FAUSTINO, N^o 12-A. MOLINS.- 03310, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.10.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N^o 181/10.-

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por D.

-----, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 30 de enero de 2012 y notificada en forma el día 3 de octubre de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. -----, de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 4X4X3 DE ALTO, SITO EN C/ CASTALLA, Nº19, PUERTA 1016. ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D.-----, con una multa de 2.078,72 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.11.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 193/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de AMPLIACION DE VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DE 4 X 4 X 2'60 DE ALTO Y AMPLIACION DE VIVIENDA EN SOLARIUN DE 3 X 3 X 2'60 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./-----, con una multa de 4.872,00 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./----- con D.N.I. X5943367Y, y con domicilio a efectos de notificación en C/ GOLONDRINAS, Nº 10, VIVIENDA 100. ORIHUELA COSTA, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.12.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 214/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de AMPLIACION DE TERRAZA EN PLANTA BAJA DE 4 X 1 M, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D.-----, con una multa de 682,06 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. X7854097B, y con domicilio a efectos de notificación en C/ MARIA PARODI, Nº 8-3º. TORREVIEJA.- 03181. JESSICA MARTÍNEZ PERIACHO, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.13.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Nº 215/10.- -----

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D./-----, de AMPLIACION DE VIVIENDA DE 4 X 5 X 3 DE ALTO CON CRISTAL Y ALUMINIO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./-----, con una multa de 2.015,77 €, resultante de aplicar el porcentaje medio, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./-----, con D.N.I. X6147954P, y con domicilio a efectos de notificación en C/ GALÁPAGOS, N° 5, PUERTA 46. ORIHUELA COSTA, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.14.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 236/10.- -----

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas por D.----- contra la propuesta de resolución dictada con fecha 6 de julio de 2012, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D.-----, de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 8X4X4 DE ALTO, SITO EN RESIDENCIAL SEVILLA II, CASA 41. MIL PALMERAS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D.-----, con una multa de 4.157,44 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

5.15.- EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA N° 45/12.- -----

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la revisión de la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de sanción, formuladas por D.----- contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 4 de septiembre de 2012 y notificada en forma el día 7 de septiembre de 2012.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D.----- de REFORMA VIVIENDA DE 80M2 INCLUIDO CAMBIO DE CUBIERTA, en VEREDA LIORNA. DESAMPARADOS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D.----- con una multa de 4.031,60 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo a la nueva valoración (16.126,40) realizada por los servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución al interesado, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

SEXTO.- PATRIMONIO

6.1.- PATRIMONIO 431.1/12 AUTORIZACION A LA MERCANTIL GAS NATURAL CEGAS, SA PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A LA COLOCACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN DE MEDIDA.

PRIMERO.- Autorizar a la mercantil GAS NATURAL CEGAS, SA, representada por D. Rafael Botella López, la ocupación de la superficie solicitada en el Sector que se relaciona, con destino a la colocación de una Estación de Regulación de Medida (ERM), para la distribución de Gas Natural:

6 m2, en parcela AP-3, destinada a aparcamiento público del Sector K-1, La Florida.

SEGUNDO.- La autorización quedará sujeta a los siguientes condiciones:

- El plazo de la autorización será de cuatro años.
- La mercantil concesionaria asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el mismo estado en que se recibe.
- La mercantil cesionaria asumirá el compromiso de la obtención de cuantas licencias, permisos y autorizaciones se requieran para la finalidad requerida.
- Dicha mercantil asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.
- Este Ayuntamiento podrá revocar unilateralmente la presente autorización, en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabo del uso general.

TERCERO.- Notificar el presente a la mercantil interesada, y al Ayuntamiento de la Costa a los efectos procedentes.

6.2.- PATRIMONIO 180.6/12.- APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO DE SAN BARTOLOMÉ, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la prestación del servicio de cantina del Polideportivo de San Bartolomé, mediante el arrendamiento e las instalaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y que consta como anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio para la publicación del anuncio de licitación en el perfil del órgano de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada pueda participar en la misma.

CUARTO.- Notificar el presente al Sr. Interventor General y al Concejal Delegado de Deportes, a los efectos procedentes.

ANEXO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE CANTINA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.-

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y CALIFICACION DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de cantina en las instalaciones municipales del Polideportivo Municipal de San Bartolomé, mediante el arrendamiento de las instalaciones.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artº 20.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en relación con el artº 4.1 del mismo texto legal y el artº 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CLÁUSULA 2ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

La forma de adjudicación del contrato, será el procedimiento **negociado con publicidad**. Para asegurar la concurrencia se solicitará ofertas, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. Además se publicará anuncio de licitación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el artº 142 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente mas ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con la cláusula 8ª de este Pliego.

CLÁUSULA 3ª.- EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.orihuela.es

CLÁUSULA 4ª.- PRECIO O CANON DEL CONTRATO

Los licitadores deberán ofertar un precio mensual mínimo de **CIEN EUROS** (100,00 €), mejorable al alza a favor del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 5ª.- PAGO DEL CANON O PRECIO DE ADJUDICACION

El precio deberá ingresarse en Tesorería por mensualidades anticipadas dentro de los siete primeros días de cada mes, y la demora llevará aneja la obligación de abonar intereses a razón del interés legal del dinero, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar la caducidad de la concesión e incluso incautarse del mobiliario y género por valor de lo adeudado.

CLÁSULA 6ª.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento tendrá una duración de **dos años**, contados a partir de la firma del contrato con posibilidad de prórroga por plazos anuales, hasta un máximo de cinco años, si no se denuncia por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su vencimiento, y a petición del interesado.

Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

CLÁUSULA 7ª.- ACREDITACION DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La empresa adjudicataria deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. Si la oferta la presenta una **Persona Física**, mediante original o copia compulsada de su

Documento Nacional de Identidad.

b. Si la oferta la presenta una persona jurídica, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c. Si la oferta la presenta un empresario **no español que sea nacional de Estados miembros de la unión Europea**, mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba por parte de los licitadores, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante el órgano de contratación, una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por **uno o varios** de los medios siguientes:

Informes bancarios o de cajas de ahorros o de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por el órgano de contratación.

3.2 La **solvencia técnica**: Para poder ser admitido a licitación, se acompañará original o copia compulsada de CARNET DE MANIPULADOR de la persona o personas que vayan a prestar el servicio de cantina.

CLÁUSULA 8ª.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, c/ Marqués de Arneva, 1 CP 03300 de Orihuela, en horario de atención al público, en el plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante (orihuela.es-perfil de contratante-otras consultas). Si el último día de plazo fuera sábado, domingo o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones podrán presentarse por correo. En este caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de licitador. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las invitaciones a participar y en el perfil del contratante. En todo caso, transcurridos diez días

siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en mas de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para formar parte en el procedimiento se presentarán en tres sobre cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "**Proposición para participar en el contrato de servicio de cantina en las instalaciones municipales del Polideportivo de San Bartolomé, mediante el arrendamiento de las instalaciones**". La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre "A": Documentación Administrativa

Sobre "B": Documentación Técnica

Sobre "C": Proposición Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos.

SOBRE "A": DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

En el anverso figurará la inscripción "Documentación administrativa que presenta (nombre del licitador) para participar en el contrato de servicio de cantina en las instalaciones municipales del Polideportivo de San Bartolomé, mediante el arrendamiento de las instalaciones".

- a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar del empresario
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - o Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por Notario, Abogado en ejercicio o por los Servicios Jurídicos Municipales.
 - o Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - o Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente a testimonio notarial de su DNI.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artº 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Dicha declaración se ajustará al siguiente modelo:

"D/Dª (...), con DNI nº (...), en nombre propio (o en representación de la mercantil (...), con NIF/CIF nº (...), con domicilio a efectos de notificaciones en (...) enterado del expediente de contratación para la ejecución del contrato de "servicio de cantina en las instalaciones municipales del Polideportivo de San Bartolomé mediante el arrendamiento de las instalaciones" por procedimiento negociado con publicidad, **DECLARO:**

i.- Que ni el que suscribe individualmente la proposición / o ni la sociedad, asociación, etc. a la que represento, ni sus administradores, ni representantes está/n incurso/s en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.-Que como empresario individual o la sociedad, asociación, etc. a la que represento estoy/está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- Que como empresario individual / o la sociedad, asociación, etc. a la que represento no tengo/tiene deudas con el Ayuntamiento de Orihuela.

(lugar, fecha y firma del licitador)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA”

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional (informe bancario y carnet de manipulador de alimentos).

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la **Jurisdicción** de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE “B”: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En el anverso figurará la inscripción “**Documentación Técnica** que presenta (nombre del licitador) para participar en el contrato de servicio de cantina en las instalaciones municipales del Polideportivo de San Bartolomé, mediante el arrendamiento de las instalaciones.”

Se incluirán firmados por el licitador aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un **juicio de valor**, esto es, la Memoria Descriptiva o Proyecto de trabajo.

SOBRE “C”: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En el anverso figurará la inscripción “**Proposición Económica** que presenta (nombre del licitador) para participar en el contrato servicio de cantina en las instalaciones municipales del Polideportivo de San Bartolomé, mediante el arrendamiento de las instalaciones”.

CLÁUSULA 9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se atenderá a los establecido en el presente Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación integrada por los miembros designados por el órgano competente.

CLÁUSULA 11ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 12ª.- EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

a) La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP se efectuará por la Mesa de Contratación. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

b) Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre A, o comunicará por fax a los licitadores, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

- Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos en el artículo 146 del TRLCSP, procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.
- Posteriormente, procederá en **acto público** a la apertura y examen del sobre "B", en el lugar y día que previamente se haya señalado para ello, se publicará nota informativa en el perfil de contratante, con al menos dos días naturales de antelación. La apertura se llevará a cabo en un plazo no superior a siete días desde la apertura de la documentación administrativa. Tras la apertura la Mesa solicitará cuantos informes considere precisos.

e) Una vez realizadas estas actuaciones, el acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado. Para ello se publicará nota informativa en el perfil de contratante, al menos, con dos días naturales de antelación.

Antes de comenzar el acto público en que se abran las ofertas económicas se dará lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a que se refiere la documentación contenida en el sobre B.

f) Recibidos los informes, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en los términos expuestos en el artº 51 del TRLCSP.

CLÁUSULA 13ª ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **cinco días** hábiles, a contar del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente **certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64 del TRLCSP, así como documento justificativo de haber constituido **la garantía definitiva** que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto las distintas ofertas y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, adjudicará el contrato motivadamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

Si el órgano de contratación adjudica a persona diferente al propuesto por la Mesa deberá de motivar la elección. En caso de que el empresario propuesto como adjudicatario no hubiese presentado con la oferta las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, o no hubiese constituido la garantía que en su caso sea procedente, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya presentado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación señalada.

CLÁUSULA 14ª.- GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá constituir, en el plazo de **cinco** días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la **garantía definitiva**, en cuantía equivalente al 5% del importe de la adjudicación.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 el TRLCSP

La garantía definitiva podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo (mediante ingreso en cuenta bancaria cuyo titular sea el Ayuntamiento de Orihuela designada por la Tesorería Municipal) o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Dicho Aval se otorgará de forma solidaria con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. Asimismo, deberá estar diligenciado por Notario para acreditar la capacidad de los firmantes para obligar a la entidad avalista en caso de tener que ejecutarse el aval.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El seguro de caución deberá estar diligenciado por Notario para acreditar la capacidad de los firmantes para obligar a la entidad aseguradora en caso de reclamarse.

La garantía definitiva se depositará en la Tesorería General del Excmo. Ayuntamiento de

Orihuela, que entregará **Carta de Pago** al contratista, quien deberá presentar en el Servicio de Contratación una copia de la Carta de Pago entregada por la Tesorería Municipal.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato y responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA 15ª.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Para la apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados se atenderá a lo establecido en los artº 152 del TRLCSP y 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 16ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva;constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

CLÁUSULA 17ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El arrendatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Alta en el impuesto de Actividades Económicas del adjudicatario, si procede.
- 2.- Carnet de manipulador de alimentos en vigor durante la vigencia del contrato del adjudicatario y de las personas a su cargo en el servicio.
- 3.- Estar al corriente en las obligaciones tributarias frente a esta Corporación Local así como a la Seguridad Social y Hacienda.
- 4.- No podrá dispensar bebidas alcohólicas y/o tabaco.
- 5.- No podrá realizar publicidad de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y/ o tabaco, ni se podrá fumar dentro de la cantina.
- 6.- No se podrá dispensar al público productos de vidrio.
- 7.- Póliza de seguro del continente y contenido y de responsabilidad civil.
- 8.- Deberá mantener la instalación en correctas condiciones de aseo y limpieza.
- 9.- Deberá mantener el servicio de cantina abierto y en funcionamiento, según se indica:
 - a) Con carácter general en horario de apertura al público de la instalación deportiva.
 - b) Con carácter particular los días y en el horario que expresamente se determine desde la Concejalía de Deportes, en función de las actividades previstas u organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela o terceras personas.

10.- El horario de apertura de la cantina deberá respetar el horario oficial de la instalación; cualquier variación al respecto bien por su ampliación o reducción deberá ser solicitado al Ayuntamiento con la debida antelación y autorizado previamente por éste.

11.- El adjudicatario deberá estar localizado telefónicamente en horario de 9,00 a 21,00 horas, aportando los dígitos correspondientes a la Concejalía de Deportes; igualmente comunicará una dirección postal para efectuar las notificaciones si fuera posible, indicará también un correo electrónico. Las notificaciones referidas podrán realizarse por cualquiera de los medios indicados, mediante diligencia del funcionario.

12.- Los gastos de agua y electricidad que se consuman durante la vigencia del arriendo serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

13.- El adjudicatario será responsable de la adquisición y mantenimiento del mobiliario y equipamiento necesario, según normativa, para una correcta conservación de los productos que dispense.

14.- El adjudicatario deberá contratar una póliza de seguro del contenido y continente y de responsabilidad civil.

CLÁUSULA 18ª.- EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se realizará conforme a lo acordado en el mismo, en este Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con la proposición efectuada por el empresario adjudicatario.

CLÁUSULA 19ª.-MODIFICACION DEL CONTRATO

Si en desarrollo del contrato se detectase la conveniencia o necesidad de modificar el Contrato, se realizará en la forma prevista en los artículo 116, 219 y 282 del TRLCSP y disposiciones complementarias.

CLÁUSULA 20ª.- REVISION DE PRECIOS

Es de aplicación la revisión de precios, al tener el contrato un plazo de ejecución superior a doce meses. A tal fin, el canon que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual, sea al alta o a la baja, experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo en un período de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización (datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística).

CLÁUSULA 21ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a

propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA 22ª.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 23ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, suscrito por el Técnico de Deportes y, para lo no previsto por ellos, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo. Con carácter supletorio se aplicará las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo, será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional privado, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

SÉPTIMO.- OTROS ASUNTOS.

7.1.- PLANEAMIENTO.- VARIOS 30/2008.- APROBACIÓN ESTUDIO DE INUNDABILIDAD COMO ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR “ASOMADA NORTE “ P.G.O.U.

Este asunto se retira del Orden del Día.

7.2.- BIENESTAR SOCIAL (C.M.A. 10-2012).- CONCESIÓN-DENEGACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO Y RESERVAS DE APARCAMIENTO INDIVIDUAL.

PRIMERO. Conceder la Tarjeta de Estacionamiento a las solicitudes que a continuación se detallan:

Nombre	Apellidos	D.N.I./N.I.E/ Pasaporte	Dirección	Validez
Israel	Belmonte Hernández	48.735.483-R	La Feria,22-03314 San Bartolomé (Orihuela)	5 años
Antonio	Ene Rocamora	21.820.450-M	Avda. Duque de Tamames-41-1ºB-03300 Orihuela	10 años
Jerónimo	Baldo Martínez	29.010.873	Molino,9-03312 Hurchillo (Orihuela)	10 años
Carmen	Hurtado Cases	74.178.739-J	Orquidea,24-03300 Orihuela	10 años
María Luisa	Esquivia Costa	74.129.363-H	Obispo Rocamora,36,1M-03300 Orihuela	10 años

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

TERCERO. Comunicarlo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, y a la Policía Local.

7.3.- CULTURA.- 1/357B/2012. ANULACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TALLER MUNICIPAL DE ARTE TERAPIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE DICIEMBRE DE 2012 HASTA JUNIO DE 2013.-

PRIMERO.- Aprobar la anulación de las Bases y de la Convocatoria del Taller Municipal de Arte Terapia, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y D^a. Fabiola Andreu Pérez, por un importe de **//3.500// € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS)**.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las actuaciones relativas al expediente 357B/2012, relativo a la aprobación de las citadas Bases y Convocatoria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D^a Fabiola Andreu Pérez y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

7.4.- CULTURA.- 1/357B/2012. ANULACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y D^a. FABIOLA ANDREU PÉREZ, PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TALLER MUNICIPAL DE ARTE TERAPIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE DICIEMBRE DE 2012 HASTA JUNIO DE 2013.-

PRIMERO.- Aprobar la anulación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y D^a. Fabiola Andreu Pérez, para la creación y puesta en funcionamiento de un Taller Municipal de Arte Terapia durante el período comprendido desde diciembre de 2012 hasta junio de 2013, por un importe de **//3.500// € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS)**.

SEGUNDO.- Solicitar a la Intervención General de Fondos la liberación del crédito aprobado para la referida actividad.

TERCERO.- Proceder al archivo de las actuaciones relativas al expediente 357/2012, relativo a la aprobación del citado Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a Fabiola Andreu Pérez y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

7.5.- CULTURA.- 1/61B/2012.- SEMANA SANTA 2012.- SEGUNDA APLICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y MAYORDOMÍAS DE SEMANA SANTA, PARA EL AÑO 2012.-

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de Semana de Orihuela con motivo de la celebración de la Semana Santa correspondiente al año 2012 y en base al convenio suscrito entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Orihuela.

SEGUNDO.- Aprobar el pago a la citada Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, de **//52.736,00// € (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)**, cantidad restante de la aplicación del convenio para el

año 2012.

TERCERO.- El abono de los citados //52.736,00// € se realizará a la Junta Mayor de Cofradías con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General de Fondos en su informe, con crédito suficiente y adecuado, según lo estipulado en el convenio que nos ocupa.

CUARTO.- Notifíquese lo acordado a la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades y Mayordomías de la Semana Santa de Orihuela, y comuníquese a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes.

A.U . 1.- SANIDAD.- CM/116/12.- CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA IDENTIFICACIÓN ANIMAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

PRIMERO.- Aprobar la CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA IDENTIFICACIÓN ANIMAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS en los términos establecidos en el ANEXO.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a la Concejalía de Sanidad a los efectos oportunos.

ANEXO

CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA IDENTIFICACIÓN ANIMAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Marco legislativo

Dentro del marco general de protección de los animales de compañía, establecido en convenios de Washington, Bernna y Bonn, suscritos por España, se dictó en la Comunitat Valenciana la Ley 4/1994 de Protección de Animales de Compañía, entendiéndose por estos los que se crían y reproducen con la finalidad de vivir con las personas con fines educativos sociales y lúdicos, sin ninguna actividad lucrativa.

Dicha Ley establece en su artículo 11 que los poseedores de perros que lo sean por cualquier título, deberán identificarlos y distinguirlos por el procedimiento que reglamentariamente se establezca, en concreto la Consellería de Agricultura, dicta la Orden de 25 de Septiembre de 1996 sobre Identificación de Animales de Compañía, que establece la obligatoria identificación, para sus amos o poseedores, de los perros que se encuentren habitualmente en la Comunidad Valenciana, cualquiera que sea el lugar de residencia de dichas personas

La identificación de los perros deberá realizarse en sus tres primeros meses de vida o en el mes siguiente a su adquisición, mediante la implantación de un microchip, portador de un código de identificación, en el animal y su inscripción en el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal, tal y como establece la citada Orden, así como los artículos 21 a 25 de la Ordenanza Municipal sobre tenencia y protección de animales.

Por otra parte, tal y como reza el artículo 24 de la citada Ley 4/1994, corresponde a los Ayuntamientos establecer y efectuar un censo de las especies de animales de compañía, ostentando, tal y como continúa en el artículo 31, la competencia para la instrucción de expedientes sancionadores e imposición de las sanciones correspondientes.

En otro orden de cosas y con el fin de garantizar adecuadamente la seguridad pública, se regulan las condiciones de tenencia de animales potencialmente peligrosos mediante el dictado de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, desarrollada con el RD 287/2002 de 22 de marzo y el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, que regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de este tipo de animales.

En el artículo 10 del citado Decreto 145/2000, se concreta que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá a los Ayuntamientos de los municipios en los que se produzcan los hechos.

Todo ello se encuentra puntualmente reflejado en la Ordenanza Municipal sobre la tenencia y protección de animales.

Situación actual y justificación

Desde la apertura del Centro de Protección Animal de Orihuela (enero 2011), han sido recogidos en sus dependencias 736 perros de los cuales han sido entregados en adopción 495; el número de animales que entran en las instalaciones ha ido en aumento, observando que también se ha incrementado la demanda por parte de propietarios de perros que, conocedores de que la ausencia de identificación de sus mascotas les permite abandonarlas impunemente, amenazan con dejarlas en cualquier parte si no les son recogidas en el centro. Por todo ello, se hace necesario tomar otro tipo de medidas con el fin de evitar el abandono de perros en el término de Orihuela.

Con el fin de evitar el abandono de animales de compañía, se hace necesario vigilar el cumplimiento de la normativa existente en temas de bienestar animal, haciendo especial hincapié en el cumplimiento de la obligatoriedad de su identificación.

Por otra parte, desde la Concejalía de Sanidad, se considera que la aplicación de la normativa, únicamente desde una perspectiva inspectora y sancionadora, podría traer como consecuencia un considerable incremento en el abandono de animales dentro del municipio.

Propuesta

En base a todo lo expuesto se propone llevar a cabo una campaña informativa destinada a la concienciación de los propietarios de perros en el municipio de Orihuela, entendiendo que, puesto que ya en el 2010 se realizó una campaña de este tipo, mediante la difusión de carteles y trípticos por parte de la Concejalía de Sanidad, sería necesario avanzar un paso más, mediante la intervención de la Policía Local.

Para ello desde esta Concejalía se solicita la colaboración de la autoridad municipal, para que, sin perjuicio de la actividad desarrollada tras denuncias o incidencias provocadas por animales, incluya dentro de sus actividades, la identificación de animales que se encuentren con sus propietarios en la vía pública, mediante la utilización de los lectores de microchips.

Dado que el objetivo es la concienciación ciudadana y que sería materialmente imposible la identificación de todos los perros que se encuentren en la vía pública, consideramos que sería suficiente con establecer un protocolo de actuaciones para que de forma periódica y durante la ronda que la policía local realiza, se pase alternativamente por los diferentes lugares del municipio donde habitualmente se pasean perros tanto en el casco urbano como en las pedanías, y de forma aleatoria se proceda a la identificación de los perros que se encuentran por la calle con sus propietarios.

Esta campaña tendría como consecuencia la emisión, por parte de los agentes de la Policía Local, de un acta de tipo informativo que, en caso de incumplimiento, emplazaría al tenedor / poseedor del animal a su identificación y que en caso de tratarse de animales potencialmente peligrosos sin licencia, sería trasladado a la concejalía para su requerimiento.

Se busca pues que, como resultado de estas actuaciones, los ciudadanos objeto del control sean informados mediante un tipo de acta de tipo informativo y en segundo término y mediante el “boca a boca”, la población en general se interese por este tema.

MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES NECESARIOS

1. Dos lectores de microchip, cedidos por ASOKA (asociación protectora de animales, gestora del CPA)
2. Participación de la Policía Local de Orihuela
3. Participación del personal de la concejalía de Sanidad en la apertura de expedientes administrativos resultantes de la campaña.

OBJETIVOS

Objetivo general

Evitar el abandono de animales de compañía

Objetivos específicos

1. Lograr la concienciación de la población, acerca de la obligatoriedad de identificación animal
2. Conseguir la detección de animales no identificados y su posterior identificación.

ACTUACIONES A REALIZAR

1.1 Reparto de trípticos informativos sobre la identificación animal principalmente en las tiendas y clínicas veterinarias.

1.2 Intervención de la Policía Local mediante la identificación del animal en la vía pública

Para ello se pasará el lector por la zona de colocación del microchip, denominada tabla izquierda del cuello que se encuentra situada entre la escápula y el pabellón auricular.

En caso de que la lectura sea negativa, se repetirá la operación dos veces

1.3 Información por la Policía Local de la obligatoriedad de su identificación

2.1 Requerimiento por la Concejalía de Sanidad de la documentación acreditativa de la identificación

2.2 Apertura, en su caso, de expediente sancionador

DOCUMENTO 1

Se propone que al acta habitual de la policía local se añada la siguiente información:

Por medio del presente ACTA, y dentro de la campaña de concienciación ciudadana para la

identificación animal, los agentes arriba indicados, ponen en conocimiento de la Concejalía de Sanidad los siguiente hechos

DATOS DEL TITULAR NOMBRE.....APELLIDOS.....
.....
DNI..... F.N:
.....POBLACIÓN.....
Domicilio.....
.....
Padre / Madre / Tutor (en caso de ser menor de edad)
D.....
DNI.....
Domicilio.....
.....

DATOS DEL ANIMAL NOMBRE.....COLOR.....TAMAÑO.....
MICROCHIP(SI/NO).....Nº.....
F.N:.....POBLACIÓN.....
LICENCIA ADMINISTRATIVA (APP).....
FECHA DE EXPEDICIÓN.....

INCIDENCIAS

.....
.....
.....
.....
.....

Se informa al interesado de los siguiente aspectos de obligado cumplimiento:

- Es obligatoria la identificación, por sus amos o poseedores , de los perros que se encuentren habitualmente en el territorio de la Comunidad Valenciana, a los tres meses de vida o en el mes siguiente a su adquisición, mediante la implantación de un microchip y su inscripción en el RIVIA (Orden 25/09/1996)
- El pasarte (según modelo establecido) para perros gatos y hurones, es el único documento válido como documento sanitario y de identificación para estas especies en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana (Decreto 49/2005, de 4 de marzo, del Consell)
- Es obligatoria la vacunación frente a la rabia de los perros, por primera vez, cuando el animal tenga tres meses de edad, revacunando un año mas tarde... (Orden 1/06/96)
- La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante (ley 50/1999, de 23 de diciembre)
- Serán considerados animales potencialmente peligrosos (Decreto 145/2000, de 26 de septiembre): **los perros mayores de tres meses de edad de las siguientes razas o sus cruces:** American Staffordshire Terrier, Starffordshire Bull Terrier, Perro de Presa Mallorquín, Fila Brasileño, Perro de Presa Canario, Bullmastiff, American Pittbull Terrier, Rottweiler, Bull Terrier, Dogo de Burdeos, Tosa Inu (japonés), Dogo Argentino, Doberman, Mastín napolitano
Animales agresivos que hayan mordido a personas o animales y cuya agresión haya sido notificada o pueda ser demostrada.

Perros adiestrados para el ataque.

- **OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIENICO SANITARIAS (Animales Potencialmente Peligrosos) Ley 50/1999, Decreto 145/2000 y Ordenanza Municipal**

Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud y no extensible, así como un bozal homologado que impida la apertura de la mandíbula para morder y adecuado para su raza.

- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad o persona sin aptitud idónea para ejercer el control necesario en cada caso, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquéllos, y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

Estas actas serían remitidas a la Concejalía de Sanidad.

TEMPORALIDAD Y EXPEDIENTES GENERADOS

Las incidencias reflejadas en temas de identificación darían lugar a un oficio del TAE de Sanidad de carácter informativo (documento 2) mediante el cual se le recordaría al interesado la obligatoriedad de identificar al animal y se le emplazaría para acreditar que la preceptiva identificación ha sido realizada.

En el caso de las incidencias que afecten al cumplimiento de la normativa referente a animales potencialmente peligrosos, considerando las particularidades de este tipo de animales y la alarma social generada, estas infracciones sí que darán lugar a apertura de expediente para requerir la documentación preceptiva el cual derivará en la incoación de expediente sancionador en caso de incumplimiento.

Según los datos obrantes en el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal, en el en la actualidad se encuentran censados 12.844 perros en el Municipio de Orihuela, por tanto se considera que sería necesario llevar a cabo esta campaña durante un periodo de un año desde el comienzo efectivo de la misma e identificar a un mínimo de 600 perros en todo el municipio.

RESULTADOS ESPERADOS

- Disminución progresiva del número de animales abandonados por sus propietarios en el CPA, a partir del 4º mes de iniciación de la campaña.
- Cumplimentación de 50 actas mensuales por parte de la Policía Local.
- Identificar el 100% de animales detectados no identificados.

DOCUMENTO 2: OFICIO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Ref. :

Procedimiento: Requerimiento de documentación

Vista el acta de la Policía Local de fecha ... de de 201..., en el que pone de manifiesto que D....., con DNI/NIE.....y domicilio a efectos de notificaciones....., se encontraba paseando un perro sin identificar

Considerando lo dispuesto en la legislación aplicable:

- Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana sobre Protección de Animales de Compañía.
- Orden de 1 de junio de 1996, por el que se establece la obligatoriedad de la vacunación antirrábica en la Comunidad Valenciana.
- Orden de 25 de septiembre de 1996 de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, del Sistema de Identificación de los Animales de Compañía. artículo 1: “La identificación de los perros deberá realizarse en sus tres primeros meses de vida o en el mes siguiente a su adquisición...”
- Decreto 49/2005, de 4 de marzo, que regula el pasaporte para perros, gatos y hurones

Se requiere a D/Dª con DNI/NIE y domicilio en, **en el plazo de 15 días**, desde la recepción de la notificación, en la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento la documentación que acredite la identificación del animal de su propiedad, comunicándole que el incumplimiento de la obligación de identificar animales es considerado infracción grave, sancionable con multa comprendida entre 601,02 y 6.010,12 €, según los artículos 25.2,g) y 28.1,b) de la Ley 4/1994 de protección de animales de compañía.

A.U. 2.- PROTOCOLO.- APROBACION DE LA JUSTIFICACION Y ABONO DEL “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONCEJALIA DE TURISMO, PLAYAS, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA UNION LIRICA ORCELITANA PARA LA PROMOCION DE LA MUSICA EN ORIHUELA, COMO REFERENTE DE IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FOMENTO TURISTICO Y ACTOS PROTOCOLARIOS LOCALES”

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la actividad realizada por la Unión Lírica Orcelitana en 2012, en los términos expuestos en el informe técnico que forma parte de este expediente y que se refiere en el cuerpo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación correspondiente al año 2012, en virtud del Convenio suscrito, por importe de 18.000,00 €, sin perjuicio de la necesaria justificación del evento denominado “Concierto de Navidad”, que deberá ser acreditada ante este Ayuntamiento, procediéndose al reintegro a que, en su caso, de no realizarse dicha actividad por la Unión Lírica Orcelitana, hubiera lugar.

A.U.3. BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ORIHUELA PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DESTINADA AL ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CASOS DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS.

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y el Ilustre Colegio de Abogados de Orihuela para la creación de una oficina destinada al asesoramiento jurídico en casos de ejecuciones hipotecarias.

SEGUNDO. Aprobar el gasto del Convenio, por un importe total de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00) euros, que se aplicará con cargo a la partida que corresponda del presupuesto general vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Ilustre Colegio de Abogados de Orihuela CIF. – Q0363004C, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Togores, 4 -03300 Orihuela.

CUARTO. Comunicarlo al Sr. Interventor Municipal de Fondos y al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, a los efectos oportunos.